

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1974.-

Vistas estas actuaciones, por las cuales D. Juan M. Rossi recurre de la decisión del Intendente del Palacio, que le cominara a desocupar el local del 7º piso, en el que explota un negocio de comidas, con frecuentación de numerosa concurrencia; y

Considerando:

Que, de las constancias de autos, no resulta que la autorización para el uso del referido ámbito, haya sido acordada por la Corte Suprema, pudiendo entenderse, en cambio, que proviene de las autoridades del Registro de la Propiedad Inmueble el que estaba afectado el espacio en cuestión;

Que, alejado del Palacio el Registro de la Propiedad Inmueble, el nombrado Rossi prosiguió con su explotación sin autorización alguna;

Que la ocupación del local data de varios años, es a título gratuito, y los gastos de gas y electricidad se facturan a cargo del Poder Judicial;

Que el local carece de habilitación y las personas que lo atienden no cuentan con libreta sanitaria; y no abonan impuestos;

Que se estima que concurren al local unas 300 personas por día, siendo algunas de ellas agentes del Poder Judicial y otras extrañas al mismo;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que las medidas de seguridad que se aplican por disposición superior, se limitan a los proveedores y con relación a los paquetes o bultos que ingresan al Palacio;

Que, dada la forma anormal de funcionamiento de esta casa de comida, cuya explotación por un tercero no autorizado aparece parcialmente financiada por el Poder Judicial de la Nación; el riesgo que puede implicar en alguna circunstancia la frecuentación de un público, extraño al Poder Judicial y de proveedores cuyos mercaderías abastecen este negocio privado, dan fundamento para que se disponga poner fin a una situación excepcional notoriamente irregular y peligrosa, y de privilegio.

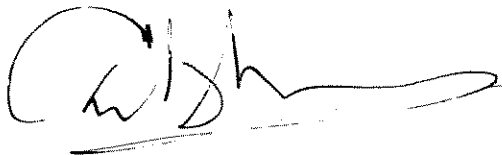
Por ello, SE RESUELVE:

Confirmar la decisión del Intendente del Palacio, cuyo cumplimiento deberá concretarse dentro de los diez días.

SE COPLA

Hágase saber.

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION